

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN "SUMINISTRO
SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES
DIAGNÓSTICAS", SUSCRITO ENTRE "FUNDACIÓN
CRISTO VIVE", Y LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA". ID: 1384-37-LQ17

DECRETO EXENTO 3135 /2017

RECOLETA,

10 NOV. 2017

VISTOS:

1.-El Decreto Exento N°1436, de fecha 9 de junio de 2017, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas, para licitación pública de "SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-37-LQ17.

2.- El Informe de Adjudicación de la propuesta pública de agosto de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9 a adjudicar la Propuesta al oferente "FUNDACIÓN CRISTO VIVE", por ser considerado desde un punto de vista técnico y económico una que se ajusta al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.

3.- El Acuerdo N°93 de fecha 8 de agosto de 2017, del, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS", al proponente "FUNDACIÓN CRISTO VIVE", R.U.T N° 71.735.400-1, número de inscripción de Personalidad Jurídica 12245, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario.



4.- El Decreto Exento N° 2193, de fecha 18 de agosto de 2017, que promulga el Acuerdo N° 93 de fecha 8 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 17 de mayo de 2017.

6.- El contrato celebrado por las partes con fecha 17 de octubre de 2017.

7.- La Póliza de Seguro de Garantía N° 217110212, Propuesta N° 993288041, emitida por: Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A; Por el monto asegurado de: UF 207,40.- (doscientos siete coma cuarenta Unidades de Fomento); Contratado por: "FUNDACIÓN CRISTO VIVE" R.U.T N° 71.735.400-1; En favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, con una vigencia desde el 5 de octubre de 2017 y hasta el 5 de julio de 2019.

8.- El Decreto N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don HORACIO NOVOA MEDINA R.U.T N° [REDACTED] designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), R.U.T 8.735.532-3, profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, R.U.T N° [REDACTED] Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.

9.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

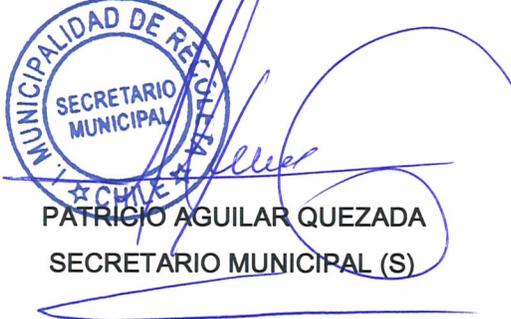


TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el contrato de servicio denominado "SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS", ID: N°1384-37-LQ17, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y "FUNDACIÓN CRISTO VIVE".
- 2.- EL PRECIO del contrato; será por un monto total de \$110.339.000.- (ciento diez millones trescientos treinta y nueve mil pesos).-
- 3.- UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO; Se designa al Departamento de Salud.
- 4.- PLAZO del contrato será de 18 meses, o hasta completar el gasto del presupuesto asignado, a contar de la fecha del Decreto que aprueba el referido contrato.
- 5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.22.08.999.001.007; Centro de Costo: 16.36.01 y 16.37.01, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



CONTRATO LICITACIÓN "SUMINISTRO SERVICIO DE EXAMENES DE IMÁGENES
DIAGNÓSTICAS" ID: 1384-37-LQ17

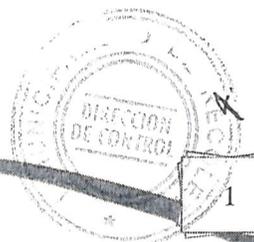
"FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

Y

Decreto
(11 de octubre 23 10 2017)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a **17 OCT. 2017**, entre "FUNDACIÓN CRISTO VIVE" Número de inscripción 12245 según consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 17 de agosto de 2017, representada legalmente por don **IGNACIO ROSSELOT POMÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], [REDACTED] médico cirujano, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Recoleta N°5441, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, e-mail: irossebot@funcacioncristovive.cl, representación que consta en Acta Sesión de Directorio N°150 reducida a escritura pública ante la notaría de don Jorge Schwenke Zúñiga, Notario Público de la Octava Notaría de Santiago, con fecha 31 de enero de 2017, bajo el número de repertorio 126/2017 ; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y el Decreto N° 3613 de fecha 6 de

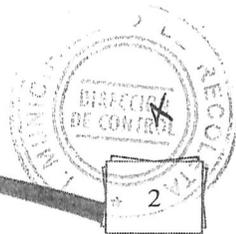


1277537

diciembre de 2016, de este municipio, en adelante : **"La Municipalidad"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 1436 de fecha 9 de junio de 2017, se aprobaron las bases administrativas y técnicas para licitación pública de **"SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS"**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-37-LQ17. El Informe de Adjudicación de la propuesta pública de agosto de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9 a adjudicar la Propuesta al oferente, **"FUNDACIÓN CRISTO VIVE"**, por ser considerado desde un punto de vista técnico y económico una que se ajusta al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, por el valor de \$110.339.226, para un plazo de 18 meses. El Acuerdo N° 93 de fecha 8 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, **"SUMINISTRO SERVICIO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS"**, a la **"FUNDACIÓN CRISTO VIVE"**, Número de inscripción de Personalidad Jurídica 12245, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 17 de mayo de 2017. El Decreto Exento N° 2193 de fecha 18 de agosto del 2017, que promulga el Acuerdo N°93 de fecha 8 de agosto de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**.

SEGUNDO: OBJETO.- Suministro de exámenes de imágenes diagnósticas, para los usuarios inscritos en los Centros de Salud y SAPUs de la Comuna de Recoleta, específicamente:



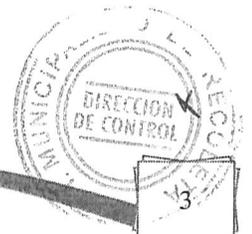
- 1.- Mamografías, Ecotomografías y BI-RADS: Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas I Y II
- 2.- Ecotomografía Abdominal: Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula
- 3.- Radiografías de Tórax.

Por un periodo de 18 meses o hasta completar el gasto del presupuesto asignado conforme al siguiente cuadro detalle que contempla cantidad aproximada de prestaciones:

SERVICIO	Cantidad aproximada de Prestaciones año 2017
Mamografía de screening (50-69 años)	2.086
Mamografías sospechosa PPM (mujeres otras edades)	1.124
Proyección BIRADS 0	200
Ecotomografía Mamaria.	1.100

SERVICIO	Cantidad aproximada de Prestaciones año 2017
Ecotomografía Abdominal 35-49 años	1.040
Ecotomografía Abdominal otras edades	260

SERVICIO	Cantidad aproximada de Prestaciones año 2017
Rx. De Tórax AP	950
Rx. De Tórax AP-L	

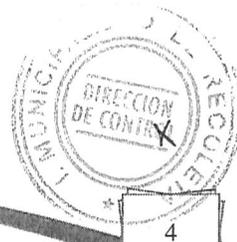


CANTIDAD	SERVICIO EXAMEN IMAGEN DIAGNOSTICA	PRECIO UNITARIO NETO \$	IVA (19%) \$	TOTAL (IVA INLCUIDO) \$
01	MAMOGRAFIA DE SCREENING (50-69 AÑOS)	16.863	NA	16.863
01	MAMOGRAFIA SOSPECHOSA PPM (OTRAS EDADES)	16.863	NA	16.863
01	PROYECCION BIRADS 0	4.050	NA	4.050
01	ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	13.814	NA	13.814
01	ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL (35-49 AÑOS)	19.798	NA	19.798
01	ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL (OTRAS EDADES)	19.798	NA	19.798
01	RX DE TORAX AP	14.301	NA	14.301
01	RX DE TORAX AP-L	14.301	NA	14.301

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$110.339.000.- (Exentos de IVA)

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de los servicios es 18 meses, o hasta completar el gasto del presupuesto asignado, a contar de la fecha del decreto que aprueba el referido contrato.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo del contrato.



SEXTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.-

El prestador tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las prestaciones solicitadas por el Departamento de Salud a través de sus cuatro (4) Centros de Salud, según la especialidad que corresponda, para los usuarios inscritos en el Sistema de Salud Comunal.
- b) Confeccionar calendario de atenciones, el que se enviará al Inspector Técnico de Servicio (ITS) para su visación una semana después de adjudicada la propuesta. En caso de modificación del calendario durante la ejecución de contrato, ya sea en horario o día, se deberá informar al Departamento de Salud y al Centro de Salud al cual le correspondiere la atención, con al menos 5 días hábiles de anticipación. El calendario deberá consignar lo siguiente:
 - Horarios y lugar de atención
 - Cantidad de pacientes atendidos diariamente.
 - Tiempo de entrega prestación.
- c) El paciente será derivado para su atención con una orden de examen, este contendrá los datos del paciente, tipo de examen, firmado y timbrado por el Centro de Salud respectivo.
- d) El prestador **tendrá un plazo máximo para entregar** los resultados de los exámenes en el Centro de Salud que lo solicitó y cuya dirección es la siguiente:

CESFAM Recoleta: Avda. Recoleta 740.

CESFAM Juan Petrinovic Briones: Teniente Juan Colipi 670.

CESFAM Quinta Bella: Justicia Social 185.

CESFAM Patricio Hevia y SAPU Valdivieso: Los Cipreses 1892.

Administración Depto. de Salud: Avda. Recoleta 2774, Cuarto piso.

Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que el paciente se tome el examen, el prestador deberá enviar dos (2) informes escritos e imagen impresa emitidos por el Médico



Especialista y dirigido al Médico o Matrona que solicito el examen, los plazos son los siguientes:

- Mamografías y Eco mamaria: 72 horas.
 - Ecotomografía Abdominal: 48 horas
 - Radiografía de Tórax: 24 horas.
- e) El proveedor debe disponer de medios de transmisión electrónica de los exámenes, tanto del informe como de la imagen, dando una gestión precisa y rápida.
- f) El prestador estará obligado a repetir el examen, cuando éste presente deficiencias técnicas que dificulten precisar el diagnóstico.
- g) El proveedor deberá entregar alertas al centro de salud que haya solicitado el examen, si es que éste tiene resultados alterados y/o positivos.
- h) En caso de informe de resultado indicativo de mayor estudio mamario (BIRADS 0) o "Médico Radiólogo solicita Proyecciones Magnificadas de Lesiones de la mama", o "Focalizaciones de la Mama"; el Prestador realizará el estudio completo Mamario antes de enviar los resultados al Cefsam de procedencia, evitando así a la paciente desplazamientos innecesarios.

SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será el **Departamento de Salud**, para lo cual esta deberá designar un profesional que actúe como Inspector Técnico del Servicio, vía Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas generales y especiales, las cuales se entienden forman parte del presente instrumento para todos los efectos legales.

NOVENO: INTERPRETACIÓN.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases de licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde. En cualquier caso, toda imprecisión o discordancia en los

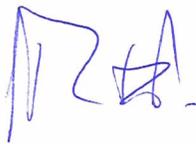


antecedentes deberá interpretarse en la forma de mayor beneficio a la correcta ejecución del servicio.

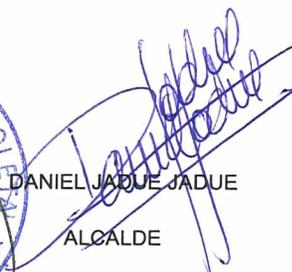
DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando nueve en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria



IGNACIO ROSSELOT POMÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CRISTO VIVE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

